

# COMISIÓN DE HACIENDA

DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

A la Comisión de Hacienda le fue turnada para su análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Secretario de Finanzas del Distrito Federal informe sobre los criterios que utilizó para implementar la cuota por el concepto de arrastre de grúas en el Distrito Federal, presentada por el diputado Rafael Calderón Jiménez.

Con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 13 fracción II, 17 fracción VI, 60, fracción II; 62, fracción XX; y 89, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 29, 32, 33, 36, 48 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9, fracción I; 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión se dio a la tarea de estudiar la proposición en comento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda, somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

 <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA</p>	COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
	Folio: _____
	Fecha: 15 de Abril de 11
	Recibió: Humberto

17-20

# COMISIÓN DE HACIENDA



## ANTECEDENTES:

1. A la Comisión de Hacienda de esta V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de oficio MDDPPRSA/CSP/975/2011, le fue turnada para su análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Secretario de Finanzas del Distrito Federal informe sobre los criterios que utilizó para implementar la cuota por el concepto de arrastre de grúas en el Distrito Federal, presentada por el diputado Rafael Calderón Jiménez, con fecha 1 de marzo de 2011.

2. Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Hacienda, previa convocatoria realizada en términos de Ley, con fundamento en el artículo 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integró un proyecto de dictamen y se reunió el día 11 de abril de 2011 en el Auditorio Benito Juárez de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para dictaminar la proposición de mérito bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 13 fracción II, 17 fracción VI, 60, fracción II; 62, fracción XX; y 89, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 29, 32, 33, 36, 48 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9, fracción I; 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado Rafael Calderón Jiménez.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con las fracciones II, IV, XVII y XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Finanzas es la entidad del gobierno del Distrito Federal encargada de proponer los

## COMISIÓN DE HACIENDA

---



ingresos, y por ende las tarifas de los servicios que otorga el gobierno central de la Ciudad.

**TERCERO.-** Que la fracción VII del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal faculta a la Asamblea Legislativa para solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.

**CUARTO.-** Que de aprobarse el presente punto de acuerdo, la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas coadyuvaría a normar el criterio de las y los legisladores en futuros análisis y discusiones sobre los ingresos del Distrito Federal.

### CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

En la parte de antecedentes, el diputado Calderón Jiménez expone que el domingo 28 de mayo de 2006 la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal publicó a través del boletín 672, el proceso de modernización de las grúas por el cual la Secretaría de Seguridad Pública combatiría la corrupción que frecuentemente se daba entre el propietario del vehículo y el encargado de manejar la grúa.

Señala el diputado que en dicho boletín se explicó que las grúas contarían con una cámara para video grabar los procesos de arrastre, asegurando que con la nueva tecnología se inhibirán prácticas irregulares y los ciudadanos podrían acceder a la videograbación, que se encuentra en Internet.

Asimismo, el diputado proponente señala que el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Alejandro Encinas Rodríguez, expresó que al poner en marcha el Programa de Mejoramiento para el Control de Vehículos en Depósito y Grúas de la Secretaría de Seguridad Pública, se evitaría la corrupción, y se acreditarían las infracciones que cometieran los automovilistas.

## COMISIÓN DE HACIENDA



Por otra parte, a juicio del diputado Calderón, el arrastre por grúas ha representado un negocio redituable, principalmente para el Gobierno del Distrito Federal. Afirma también que para el 2009 se tuvo reporte de que las ganancias por infringir el Reglamento de Tránsito Metropolitano ascendían a 162 millones 888 mil 750 pesos durante el primer semestre.

Explica además que los datos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, obtenidos mediante una solicitud de acceso a la información pública, revelaron que 217 mil 185 vehículos habían sido remitidos a los 39 depósitos.

Más adelante, señala que al día de hoy hay cuatro empresas concesionadas: Construcción y Diseño de los Ángeles SA de CV, Transperc SA de CV, Grupo Conagra y Fernando de José Federico Ramírez, y que éstas cuentan con 165 grúas de las 226 autorizadas para utilizarse en las 16 delegaciones de la capital.

Para fundamentar su argumento en el punto de acuerdo se afirma que en el año anterior el Gobierno de la Ciudad cobraba por el arrastre de cada vehículo cinco días de salario mínimo, es decir, 287 pesos, además del servicio de la grúa, que cobraba 508 pesos. A este gasto se le suma el costo por el lugar que ocupa en el corralón, es decir, 52 pesos por día. El total de la multa básica, al estar mal estacionado o en doble fila, es de 847 pesos. Para este 2011 el ciudadano tiene que pagar por el concepto de arrastre de grúas un importe de **508 pesos**, a lo anterior hay que sumarle **55 pesos** de el almacenaje de conformidad con el artículo 231 de Código Fiscal y **574 pesos** de la multa especificada en el artículo 12 del Reglamento de Transito Vigente del Distrito Federal lo cual nos da un total de **1137.60 pesos**.

Apunta el diputado Calderón que en el proyecto de Presupuesto de Ingresos entregado por la Secretaría de Finanzas se contemplan modificaciones al Artículo 230 del Código Fiscal 2011, entre ellas esta un incremento de **21 pesos** por el concepto de arrastre de grúas, es decir, en lugar de cobrar **508 pesos** como en el 2010, se cobrarán **529 pesos**, manteniendo la tarifa de **55 pesos** por almacenaje y **574 pesos** de multa, generando que el ciudadano pague un importe total de **1158.60 pesos** si es que su vehículo es remitido a algún corralón. Asimismo, que en el informe

## COMISIÓN DE HACIENDA



anteriormente descrito el Gobierno del Distrito Federal expone que planea recaudar por los servicios de Grúa y Almacenaje de Vehículos un importe de **\$199,484,446.00**, lo cual de ser así, nos dice que planean remitir **341,583 automóviles** en todo el año, lo que por día sería **936 vehículos**.

Afirma además que "El aumento de **21 pesos** en relación al ejercicio fiscal 2010 parece mínimo, pero haciendo la conversión anual nos refleja una recaudación de **\$7,173,242.07 pesos**, mismos que siguen sin especificarse en cuanto a su destino."

Con relación a otros aspectos distintos al económico, el diputado proponente afirma que el avance respecto al sistema de las grúas ha sido importante, sin embargo, aún hay muchos aspectos que deben ser subsanados y regulados, como "la prepotencia que muestran muchos de los elementos de seguridad pública que acompañan a los chóferes de las grúas, los cuales como autoridad siempre deben mantener la cordura y no incitar a la violencia como en la mayoría de los casos sucede."

Sugiere por tanto que "hay que transparentar también a dónde es destinado el recurso que se obtiene por la infracción y el arrastre de las grúas, cuánto se va al gasto corriente del Distrito Federal y cuánto es lo que obtienen las empresas concesionadas."

Para el diputado Calderón Jiménez, parece irreal que la cuota por el arrastre del vehículo del infractor sea 45 pesos más económica que la misma infracción, lo que a su juicio "da la impresión de que es más el afán de hacer negocio y repartir su parte a las empresas concesionadas que la de corregir la conducta del infractor."

En la parte relativa a Consideraciones, el diputado Calderón Jiménez expone:

**PRIMERO.** Que de conformidad al artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, A la Secretaría de Finanzas corresponde el despacho de las materias relativas a: el desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, la programación, presupuestación y evaluación del gasto público del Distrito Federal, así como representar el interés del Distrito Federal en

## COMISIÓN DE HACIENDA



**SÉPTIMO.** Que sería viable que al igual como se reduce un 50% si el infractor paga su multa antes de 30 días, aplique igual en el concepto de arrastre, toda vez que resulta lamentable que se termine cobrando más por el arrastre que por la propia infracción.

Por lo anteriormente expuesto, el diputado Rafael Calderón propone el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.- SE SOLICITA AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL EL C. ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS INFORMACIÓN SOBRE EN QUE BASO EL CRITERIO TARIFARIO QUE SE UTILIZO PARA IMPLEMENTAR LA CUOTA POR EL CONCEPTO DE ARRASTRE DE GRÚAS EN EL DISTRITO FEDERAL, TODA VEZ QUE RESULTA ILÓGICO QUE SE HAGA UNA REDUCCIÓN DEL 50% EN LA INFRACCIÓN Y NO ASÍ EN EL ARRASTRE PROPICIANDO QUE EN OCASIONES SE TERMINE PAGANDO MAS DE ARRASTRE QUE DE LA PROPIA INFRACCIÓN.**

### CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Esta Comisión de Hacienda estima necesario aprobar la proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado Rafael Calderón Jiménez por las siguientes razones:

- I. La fracción VII del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal faculta a la Asamblea Legislativa para solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.
- II. La información que se solicita a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal tiene carácter público.
- III. La información solicitada contribuirá a esclarecer un procedimiento para establecer tarifas en el Distrito Federal y así despejar dudas en torno a posibles actos fuera de lógica, como las que plantea el diputado proponente.

## COMISIÓN DE HACIENDA



controversias fiscales y en toda clase de procedimientos administrativos ante los tribunales en los que se controvierta el interés fiscal de la Entidad, específicamente en las atribuciones de recaudar, cobrar y administrar los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y demás ingresos a que tenga derecho el Distrito Federal en los términos de las leyes aplicables

**SEGUNDO.** Que de conformidad al título tercero, capítulo IX, sección séptima, artículo 231, del Código Fiscal del Distrito Federal, por el servicio de almacenaje de cualquier tipo de vehículo, se pagará \$55.00 por cada día un derecho, a partir del día siguiente en que entre el vehículo, en tanto los propietarios no los retiren.

**TERCERO.** Que de conformidad al título tercero, capítulo IX, sección séptima, artículo 232, del Código Fiscal del Distrito Federal, las autoridades fiscales, en el registro de ingresos por concepto de los derechos por servicios de control vehicular, deberán registrar el concepto de cobro. Antes del 31 de enero, las autoridades fiscales remitirán a las de transportes y vialidad, un informe de los ingresos por este servicio, correspondiente al ejercicio fiscal del año inmediato anterior, a efecto de que estas últimas efectúen una conciliación entre los servicios prestados y los ingresos percibidos.

**CUARTO.** Que dentro de las modificaciones al Artículo 230 del Código Fiscal 2011, se contempla un incremento de **21 pesos** por el concepto de arrastre de grúas, es decir, en lugar de cobrar **508 pesos** como actualmente se aplica, se cobrarán **529**.

**QUINTO.** Que el Gobierno del Distrito Federal planean remitir **341,583 automóviles** en todo el año, **936 vehículos** por día, lo que sin duda parece un negocio sumamente redituable.

**SEXTO.** Que es penoso que lejos de que se vea una intención por parte del Gobierno del Distrito Federal de corregir la conducta de los Capitalinos en materia de tránsito, pareciera ser más un negocio que como se plantea en los antecedentes del presente punto, reditúa en varios millones de pesos, los cuales carecen de transparencia.

# COMISIÓN DE HACIENDA



IV. A partir de un análisis de las variables que se tienen disponibles en el Código Fiscal del Distrito Federal, no es posible determinar la metodología que empleó la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal para definir las cuotas por arrastre de grúas y por ende es pertinente solicitar dicha información

Asimismo, se sugiere modificar la redacción del punto de acuerdo a fin de establecer con mayor claridad el sentido del mismo, sin alterar el fondo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda

## RESUELVE

Se aprueba con modificaciones la proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado Rafael Calderón Jiménez, para quedar como sigue:

### Punto de Acuerdo

Único. Se solicita respetuosamente al Secretario de Finanzas del Distrito Federal, licenciado Armando López Cárdenas, informe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la metodología que se utilizó para definir la cuota por arrastre de grúas en el Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011, toda vez que genera dudas el hecho de que se haga una reducción del 50% en la infracción y no así en el arrastre, propiciando que en ocasiones se termine pagando más de arrastre que de la propia infracción.

Dado en el Recinto Legislativo, a los 11 días del mes de abril de 2011

## FIRMAS

DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA  
PRESIDENTA

# COMISIÓN DE HACIENDA



DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ  
VICEPRESIDENTE

DIP. MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA  
SECRETARIO

DIP. GUILLERMO OROZCO LORETO  
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ  
INTEGRANTE

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ  
INTEGRANTE

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA  
INTEGRANTE

DIP. OCTAVIO WEST SILVA  
INTEGRANTE

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ  
INTEGRANTE